

ORDEN de 8 de octubre de 1964 por la que se modifican los apartados quinto y segundo de las Ordenes ministeriales de 1 de marzo de 1963 en lo que se refiere a la Dirección de la Exposición Permanente de Obras Públicas.

Ilustrísimo señor:

La necesidad de que la Exposición Permanente de Obras Públicas esté bajo la inmediata dirección de personal que pueda dedicarse más intensamente a resolver los problemas inherentes a la misma aconseja que el cargo de Director de aquélla no esté atribuido al Jefe de la Oficina de Exposiciones, Conferencias y Congresos de la Secretaría General Técnica.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El Director de la Exposición Permanente de Obras Públicas desempeñará su cometido a las órdenes inmediatas del Secretario general técnico y será designado libremente por el Ministro a propuesta de aquél.

Segundo.—Quedan en tal sentido modificados los apartados quinto y segundo de las Ordenes ministeriales de 1 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de marzo y 4 de abril, respectivamente)

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de octubre de 1964.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 23 de septiembre de 1964 por la que se dispone se designen Bibliotecas Patrocinadas a las pertenecientes a Asociaciones, Organismos o Instituciones que se acojan a esta disposición.

Ilustrísimo señor:

La indiscutible eficacia de la lectura como medio de contribuir al desarrollo cultural del país en muchos casos aconseja aprovechar el esfuerzo que con este fin realizan algunas Asociaciones, Organismos o Instituciones cuyas Bibliotecas no cuentan

con los suficientes medios económicos para mantener convenientemente su servicio.

Para atender las frecuentes peticiones de ayuda y orientación que se reciben en este Ministerio procedentes de dichas Bibliotecas es aconsejable el establecimiento de un régimen especial que, además de facilitar la ayuda solicitada convierta a tales Centros en colaboradores de la función educadora a través del libro que realiza la Dirección General de Archivos y Bibliotecas

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Con el título de Bibliotecas Patrocinadas se designan las pertenecientes a Asociaciones, Organismos o Instituciones que se acojan a la presente disposición.

Segundo.—Dichas Bibliotecas serán creadas por Orden ministerial, previa aprobación del oportuno Convenio por la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Tercero.—Con carácter obligatorio en el Convenio constará que estas Bibliotecas tendrán el carácter de públicas y que ostentarán este título en el exterior de su local.

Cuarto.—Las referidas Bibliotecas funcionarán el número de horas que se convenga, procurando siempre que el horario de servicio sea el más amplio posible y adecuado, además, al público que las utiliza.

Facilitarán asimismo a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas las estadísticas e informaciones que ésta solicite.

Quinto.—Estas Bibliotecas conservarán su personalidad, funcionarán en sus propios locales y estará a su cargo el personal y los gastos de sostenimiento, material, etc.

Sexto.—Las Bibliotecas Patrocinadas, creadas en virtud de su correspondiente Orden ministerial, recibirán en el momento de su creación un lote fundacional de libros, cuya cuantía y calidad se fijará en el oportuno Convenio. Anualmente gozarán de la ayuda económica que se acuerde para nuevas adquisiciones de libros.

Séptimo.—La dotación fundacional de estas Bibliotecas Patrocinadas y sus incrementos anuales se harán con cargo a los créditos de que dispone el Servicio Nacional de Lectura para estos fines.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 6 de octubre de 1964 por la que se nombra por concurso al Capitán de Infantería de Marina don José María Matres Ruiz para cubrir vacante de su empleo en la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio último para proveer una plaza de Capitán vacante en la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir la misma al Capitán de Infantería de Marina don José María Matres Ruiz, que percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias con cargo al presupuesto de ayuda y colaboración a la expresada Guinea Ecuatorial, cesando en el que venía desempeñando en el gobierno de los territorios de Río Muni.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de octubre de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 7 de octubre de 1964 por la que se nombra aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasifica en primera categoría a los Oficiales del Cuerpo de la Guardia Civil que se mencionan.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199) y 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 7 de enero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» número 8), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto se nombre aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles a los Oficiales del Cuerpo de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, los cuales quedan clasificados para ocupar destinos de primera clase, según se especifica en el artículo sexto de la primera Ley citada.

Entre tanto no ingresen en la Agrupación por haber obtenido un destino civil libremente solicitado o por pasar a petición propia a la situación de «Reemplazo Voluntario» que especifica el apartado c) del artículo 17 de la ya citada Ley de 15 de julio, continuarán perteneciendo a sus respectivas escalas profesionales y prestando el correspondiente servicio en el Cuerpo de la Guardia Civil.

Capitanes

Don Fermín Alfaro Manzanares, de la 234 Comandancia.
Don José Andrés Cieza, de la 110 Comandancia.